

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER**

REF: DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA.
APDA: DRA. MARLENY RAMIREZ RAMIREZ.
DDOS: MARTHA JEANNETTE MUJICA ARIAS Y SEBASTIAN DANILO DIAZ MUJICA.
RDO: 2021-00184-00.

Socorro, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante quien actúa a través de apoderado judicial, en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA a través de apoderado judicial, y en contra de MARTHA JEANNETTE MUJICA ARIAS Y SEBASTIAN DANILO DIAZ MUJICA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5081cf692afd43a2b7060e847aa4b6db19cf2daac79e4c493328082785f6bea**

Documento generado en 11/11/2022 05:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>